



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/120/2019

Folio: 00319319

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de abril 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 17 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00319319 por el cual solicita:

“Se requiere saber si esta implementado el periodo de veda electoral en el estado para el año 2019, y que fechas comprende dicho periodo. Así mismo, saber las restricciones correspondientes a la veda por parte de gobierno federal como la difusión de programas.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/215/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/732/2019 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Le comento lo que establece el artículo 251 numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que textualmente señala:

El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

De igual forma en el caso del proceso electoral local, el artículo 255 fracción II párrafo segundo de la Ley Electoral de Tamaulipas, guarda correlación con el precepto legal antes invocado al establecer los mismos términos.

Así mismo, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-68/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tuvo a bien aprobar el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en el cual se detallan las fechas de inicio y término para las

actividades de dicho proceso, documento que puede ser consultado en el siguiente link:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_68_2018_Anexo.pdf

En ese sentido y tomando en consideración el contenido de las porciones normativas antes mencionadas, además que el día de la jornada comicial lo es el 02 de junio del 2019; luego entonces el periodo de veda electoral comenzará el día 30 de mayo y concluye el 02 de junio del presente año.

Aunado a lo anterior, le informo que conforme al artículo 134 párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Así como la difusión por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia, lo anterior con base en el artículo 304 fracciones II, III y IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Caber mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Ahora bien, como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, y toda vez que la información proporcionada se encuentra apegada a derecho y se le indica una liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir el calendario electoral. Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM